



Ayuntamiento  
de Alcorcón  
Concejalía de Hacienda  
Departamento de Rentas



## DECRETO

Con el fin de dar a conocer el calendario de cobro de los impuestos municipales de carácter periódico del año 2019 y facilitar, en consecuencia, la planificación de los ingresos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, y estudiado el informe-propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 10 de enero de 2019.

**RESULTANDO:** Que el calendario de cobro intenta armonizar las facilidades en el pago y los necesarios flujos monetarios derivados de los ingresos tributarios, al mismo tiempo que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**RESULTANDO:** Que, junto a las facilidades que el sistema especial de pago en seis plazos (Aplaza 6) vuelve a introducir en el pago de los tributos de carácter periódico a liquidar durante el año 2019, el presente calendario representa, una vez más, el esfuerzo municipal para facilitar el pago de los tributos municipales.

**CONSIDERANDO:** El artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 29 de la actual Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 21 de diciembre de 2006.

## VENGO EN DECRETAR

**PRIMERO.** La aprobación del calendario de cobro, abajo relacionado, de los tributos municipales de carácter periódico del año 2019:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.V.T.M.	ÚNICO	01/04/19-31/05/19	31/05/19
I.B.I. N. URBANA	PRIMERO	01/06/19-31/07/19	28/06/19
I.B.I. N. RÚSTICA	ÚNICO	01/06/19-31/07/19	28/06/19
I.B.I. N. URBANA	SEGUNDO	01/10/19-2/12/19	29/11/19
I.A.E.	ÚNICO	01/10/19-2/12/19	29/11/19
TASA ENTRADA VEHÍCULOS	ÚNICO	01/10/19-2/12/19	29/11/19

**SEGUNDO.** La inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.** Para aquellos contribuyentes acogidos al Sistema Especial de Pagos (Aplaza 6) y, de conformidad con el artículo 57 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección, las cinco primeras cuotas mensuales se cargarán en cuenta los días 5 de cada mes, iniciándose en el mes de abril, siendo la quinta cuota objeto de cargo el día 6 de agosto. La sexta cuota será cargada en cuenta el 5 de noviembre, y se determinará por el resultado de la diferencia entre lo pagado en las cinco primeras cuotas y lo que se hubiese pagado por el procedimiento o plazos ordinarios; aplicándose a esta última cuota el 5% de bonificación contemplada en el "Aplaza 6".



Ayuntamiento  
de Alcorcón  
Concejalía de Hacienda  
Departamento de Rentas

Ref. Calendario Fiscal  
2019

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Alcorcón a once de enero de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE

Fdo. David Pérez García

De lo que doy fe,  
LA TITULAR DE LA OFICINA DE  
APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL

Fdo. Gloria Rodríguez Marcos